

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO</p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>CONTRATO No.</b> 028/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

### CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS DE DIVERSAS ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

**028/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE  
EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.**

Contrato de prestación de servicios profesionales de limpieza para las oficinas de diversas Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Aguascalientes, que celebran por una parte la **Secretaría de Administración del Estado**, representada para efectos del presente contrato por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **Emi Multiservicios de Aguascalientes, S. de R.L. de C.V.**, representada en este acto por la **C. Ma Magdalena Ramos Macías**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Prestador de Servicios**”, mismo contrato que celebran al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

#### ANTECEDENTES:

1. En fecha 26 de enero de 2018 “**La SAE**” emitió, entre otras, la requisición de compra número **10005/18**, elaborada en el sistema VISUAL, mediante la cual solicitó, la contratación de los servicios de limpieza para las oficinas de diversas entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes señaladas en la cláusula segunda del presente contrato.
2. Derivado de lo anterior mediante oficio número **SAE/0306/2018** de fecha 27 de marzo del 2018 y su respectiva justificación, el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes, que la contratación del servicio profesional de limpieza se realizará mediante adjudicación directa con el proveedor **Emi Multiservicios de Aguascalientes, S. de R.L. de C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracciones IV y VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
3. Lo anterior en razón de que dicho precepto legal establece que se podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios por adjudicación directa, esto es, sin sujetarse a los procedimientos de contratación previstos por el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; cuando existan circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados; y cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento por afectar directamente la solvencia de las proposiciones, actualizándose lo señalado con anterioridad en razón de lo siguiente:
  - a) Mediante requisiciones de compra números **021/2018** y **129/2018** del Sistema SIIF, así como la **10005/2018** del sistema visual, las dependencias y diversas entidades de la administración pública estatal, solicitaron la contratación del servicio profesional de limpieza durante el periodo comprendido del 1º de abril del 2018 al 31 de marzo del 2019.

 <b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO</b> No. 028/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- b) En virtud de lo anterior, los días 9, 12 y 13 de marzo del 2018, se puso a disposición la convocatoria para participar en el procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, número **DGAD-LEA-N004-2018**, para la contratación del servicio profesional de limpieza, el 16 de marzo del 2018 se realizó la junta de aclaraciones teniendo verificativo el 20 de marzo del 2018 el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Mediante fallo de adjudicación de fecha 23 de marzo del 2018, dicho procedimiento fue declarado desierto, instruyéndose que dicha contratación se realizará mediante adjudicación directa con fundamento en lo dispuesto por el cuarto párrafo del artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

- c) Por otra parte, dado a que la contratación del servicio profesional de limpieza con el que actualmente cuenta el Gobierno del Estado de Aguascalientes fenece el próximo 31 de marzo del 2018, a la fecha de emisión de su justificación la Secretaría de Administración no contaba con el tiempo indispensable para desarrollar un segundo procedimiento de Licitación.

En ese tenor y dado a que la suspensión del servicio de limpieza, por cualquier motivo que diera su origen, podría traer como consecuencia un problema de sanidad y de salud tanto para los funcionarios públicos como para los usuarios de los diferentes servicios que proporciona el Gobierno del Estado, infligiendo la normatividad sobre el tema, siendo el ejemplo más ilustrativo el de las consecuencias que se generarían al suspender el servicio de limpieza en los hospitales que forman parte de la Administración Pública Estatal, por tal motivo se consideró urgente y conveniente realizar la contratación que nos ocupa a través de Adjudicación Directa, aunado a que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, específicamente en su artículo 59 cuarto párrafo, da la posibilidad de adjudicar de manera directa cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, la convocante podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 63 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

- d) En cuanto a la fracción IV del artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se actualiza toda vez que la Secretaría de Administración previo a la elaboración de su justificación elaboró la investigación de mercado a que alude el artículo 60 de la referida Ley de Adquisiciones, de la cual se desprendió que las cotizaciones que más se asemejan en precio, a la presentada por **Emi Multiservicios de Aguascalientes, S. de R.L. de C.V.**, cobrarían adicionalmente de **\$159,105.60 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCO PESOS 60/100 M.N.)** a **\$682,474.63 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 63/100 M.N.)** lo que se tradujo en que al contratar el servicio profesional de limpieza con un proveedor diverso a **Emi Multiservicios de Aguascalientes, S. de R.L. de C.V.**, representaría costos adicionales, importantes, cuantificados y debidamente justificados para el Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Cabe mencionar que en virtud de que el servicio de limpieza históricamente ha sido cubierto mediante el procedimiento de adjudicación a una empresa externa, en la actualidad, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, no cuentan dentro de sus estructuras orgánicas con personal propio para realizar tan importante función.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.</p> <p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO</p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>CONTRATO No.</b> 028/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, mediante reunión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios número **ROR-03-2018**, se resolvió adjudicar la contratación de los servicios profesionales de limpieza al proveedor **Emi Multiservicios de Aguascalientes, S. de R.L. de C.V.**, por un monto total de **\$27'260,092.80 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL NOVENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.)** del cual la cantidad de **\$10'303,027.20 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL VEINTISIETE PESOS 20/100 M.N.)** I.V.A. incluido, corresponde a la contratación del servicio profesional de limpieza para las dependencias de Gobierno del Estado, y la cantidad de **\$16'957,065.60 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)** I.V.A. incluido, corresponde a la contratación del servicio profesional de limpieza para las entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, objeto del presente contrato.

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

Primera: "La SAE" declara:

- 1.1. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **SGG/N/002/2018** de fecha 2º de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracción XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8º y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con los artículos 11 y 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios "La SAE" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que en fecha 26 de enero del 2018, se autorizaron los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra señalada en el primer antecedente del presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que se cercioró a través de la Dirección General de Adquisiciones, de que a la fecha de la celebración del presente contrato, "**El Prestador de Servicios**" no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<b>CONTRATO</b> No. 028/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

1.6. Que los servicios objeto del presente contrato deberán facturarse a nombre de cada una de las entidades de Gobierno del Estado cuyos datos se enlistan a continuación:

ENTIDAD	RFC	DOMICILIO
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CEC9308163A1	QUINTA AVENIDA NÚMERO 801, 4º PISO, FRACCIONAMIENTO AGRICULTURA AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20230.
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CEP990531GU2	REPÚBLICA DE ARGENTINA NÚMERO 603, PRIMER PISO, FRACCIONAMIENTO LAS AMÉRICAS, C.P. 20230, AGUASCALIENTES, AGS.
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	SDI7901012H5L	AVENIDA DE LOS MAESTROS ESQUINA AVENIDA DE LA CONVENCIÓN SUR SIN NÚMERO COLONIA ESPAÑA, C.P. 20210 AGUASCALIENTES, AGS.
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	CTC030116-4U2	AVENIDA 28 DE AGOSTO SIN NÚMERO, BARRIO DE LA ESTACIÓN, C.P. 20259 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ICT940210-9W1	AV. MANUEL GÓMEZ MORÍN # 102 INTERIOR 10 COL. FERRONÁLES.
INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDE930601-FJ4	AV. CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NO. 401 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IDD110201FI5	AVENIDA SAN MIGUEL S/N. COL. JARDINES DEL PARQUE CP 20270, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	IAJ180101UF7	AVENIDA PASEO DE OJOCALIENTE 556, FRACCIONAMIENTO GÓMEZ PORTUGAL, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE SEG.Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	ISS890219SP8	CALLE GALEANA NÚMERO 119 ZONA CENTRO, AGUASCALIENTES, AGS., C.P. 20000.
OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	OFE120315-PV2	AVENIDA LAS AMÉRICAS, NÚMERO 401, FRACCIONAMIENTO LA FUENTE, AGUASCALIENTES, AGS. C.P. 20230.
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	UPN020812-HT3	CALLE PASEO SAN GERARDO NÚMERO 207, FRACCIONAMIENTO SAN GERARDO, C.P. 20342. AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLE	UTC130709GNA	CARRETERA AL TEPEATATE 102, COLONIA EL SALITRE, 20800 CALVILLE, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	UTN000627-S77	AVENIDA UNIVERSIDAD NÚMERO 1001, ESTACIÓN RINCÓN DE ROMOS, AGUASCALIENTES. C.P. 20400
PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	PEP0303108F1	AVENIDA AGUASCALIENTES SUR, NO. 2623, 2º PISO, FRACCIONAMIENTO JARDINES DE LAS FUENTES, C.P. 20278 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IAD030318-AMA	A. VÁZQUEZ DEL MERCADO NO. 101, INTERIOR 102, 202, 301 Y 302, EDIFICIO CONOCIDO COMO CHALET DOUGLAS.
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.	IAE0007256N6	CALLE 18 DE MARZO NÚMERO 98, FRACCIONAMIENTO LAS HADAS, C.P. 20140 AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	IIF151022DLA	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS 1613, FRACC. BONA GENSC.P. 20255, AGUASCALIENTES, AGS.
INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	IEP90090802167	ECUADOR #202 EDIFICIO CONTINENTAL 2º PISO FRACC. LAS AMÉRICAS C.P- 20230 AGUASCALIENTES, AGS.
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	UTA910811-4C9	BLD. JUAN PABLO PABLO II 1302, FRACC. EX HACIENDA A LA CANTERA, AGUASCALIENTES, AGS.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR07688**, con fecha de inscripción el día 21 de marzo del año 2018.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L DE C.V. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO</b> No. 028/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

- 2.2.** Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 13, 522, volumen 188, otorgada en fecha 16 de enero del año 2017, ante la fe del Lic. José Andrade Ríos, Notario Público número 44 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro denominado de Comercio, bajo el número 23 fojas de la 283 a la 292 del volumen MCLXXXI romano del libro 3, en fecha 07 de febrero del año 2017.

**2.3.** Que su representante legal es la C. Ma. Magdalena Ramos Macías, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público descrito en el párrafo anterior, quien manifiesta contar con facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de forma individual.

**2.4.** Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Gloria número 111, de la Colonia Bona Gens, de esta ciudad de Aguascalientes, Gas., C.P. 20255, con números telefónicos (449) 9 70-55-36 y (449) 227-74-62 y cuenta de correo electrónico emimultiags@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.

**2.5.** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **EMA1701161G7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.

**2.6.** Que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo el número **Y45-38742-10-9**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.

**2.7.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.

**2.8.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: “**Las Partes**” conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

**La SAE:** La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

**Las Entidades:** Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes, Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes, Fideicomiso del Complejo Tres Centurias, Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes, Instituto para el Desarrollo del Conocimiento de la Sociedad del Estado de Aguascalientes, Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas de Aguascalientes, Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes, Instituto de Capacitación para los Trabajadores del Estado de Aguascalientes, Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUERENTE:</b> ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO</p>
		<p><b>CONTRATO No. 028/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</b></p>

Instituto de la Juventud, Instituto del Agua, Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes, Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente, Sistema de Financiamiento de Aguascalientes, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Universidad Politécnica de Aguascalientes, Universidad Tecnológica de Aguascalientes, Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, Universidad Tecnológica de Calvillo.

**El Prestador de Servicios:** Emi Multiservicios de Aguascalientes, S. de R.L. de C.V.

**Los Servicios:** La prestación de los servicios profesionales de limpieza para mantener en óptimas condiciones de aseo y limpieza los inmuebles e instalaciones de diversas entidades del Gobierno del Estado y sus contenidos, cuya descripción pormenoriza se encuentra en la cláusula segunda y anexos del presente contrato.

**I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

**La Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

**La Convocante:** La Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes.

**La Convocatoria:** Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos solicitados en el desarrollo de los actos del procedimiento de la Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N004-2018**.

- 3.2. Que se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3. Que cualquier modificación en la información declarada por las partes, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO.-** El objeto del presente instrumento legal es la contratación de los servicios profesionales de limpieza para mantener en óptimas condiciones de aseo y limpieza los inmuebles e instalaciones de diversas entidades del Gobierno del Estado y sus contenidos, mismos que **“El Prestador de Servicios”** deberá prestar de conformidad con las especificaciones establecidas en el presente instrumento legal, sus anexos y de acuerdo a las especificaciones que emita para tal efecto la Dirección General de Administración y Servicios de **“La SAE”**.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE “LOS SERVICIOS”.-** La descripción completa de los servicios que por medio del presente instrumento se contratan, su precio unitario fijo, cantidad, así como el monto total adjudicado se describen a continuación:

PART.	SUB PART.	U.M.	SERVICIO	ENTIDADES	No. DE ELEMENTOS POR ENTIDAD	PRECIO MENSUAL POR ELEMENTO	PRECIO ANUAL POR ENTIDAD	I.V.A. PRECIO ANUAL POR ENTIDAD	TOTAL ANUAL POR ENTIDAD
1	19	SERV.	SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	23	\$5,140.00	\$1'418,640.00	\$226,982.40	\$1'645,622.40

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO		
		<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		
		<b>CONTRATO No. 028/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</b>		

<p>DEL ESTADO DEL 1 DE ABRIL DE 2018 AL 31 DE MARZO DE 2019, CON ELEMENTOS PROFESIONALES PARA MANTENER LAS INSTALACIONES EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE ASEO, QUE INCLUYE LA LISTA BÁSICA DE MATERIALES Y SUMINISTROS. TOTAL DE ELEMENTOS 237. (EL DETALLE DEL SERVICIO SE INDICA EN EL ANEXO).</p>	<p>COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  FIDEICOMISO DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS  INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  INSTITUTO DEL AGUA  INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE  SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA  UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES  UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES  UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES  UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO  INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD  OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE</p>	<p>2  13  27  8  1  4  11  1  1  2  28  29  49  20  4  3  1</p>	\$123,360.00	\$19,737.60	\$143,097.60
			\$801,840.00	\$128,294.40	\$930,134.40
			\$1'665,360.00	\$266,457.60	\$1'931,817.60
			\$493,440.00	\$78,950.40	\$572,390.40
			\$61,680.00	\$9,868.80	\$71,548.80
			\$246,720.00	\$39,475.20	\$286,195.20
			\$678,480.00	\$108,556.80	\$787,036.80
			\$61,680.00	\$9,868.80	\$71,548.80
			\$61,680.00	\$9,868.80	\$71,548.80
			\$123,360.00	\$19,737.60	\$143,097.60
			\$1'727,040.00	\$276,326.40	\$2'003,366.40
			\$1'788,720.00	\$286,195.20	\$2'074,915.20
			\$3'022,320.00	\$483,571.20	\$3'505,891.20
			\$1'233,600.00	\$197,376.00	\$1'430,976.00
			\$246,720.00	\$39,475.20	\$286,195.20
			\$185,040.00	\$29,606.40	\$214,646.40
			\$61,680.00	\$9,868.80	\$71,548.80

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO</p>
		<p><b>CONTRATO No. 028/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</b></p>

			AGUASCALIENTES (OFISA)					
			INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	10		\$616,800.00	\$98,688.00	\$715,488.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$16'957,065.60 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)							SUB TOTAL	\$14'618,160.00
							I.V.A.	\$2'338,905.60
							TOTAL	\$16'957,065.60

El monto de lo adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$14'618,160.00 (CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$2'338,905.60 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 60/100 M.N.)**, arrojando así un monto total adjudicado de **\$16'957,065.60 (DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.)**.

Dicho pago se prorrateará en 12 mensualidades a mes vencido. Los montos mensuales se calcularán de acuerdo a la facturación de “Los Servicios” utilizados, mediante prorratoe. El pago de dichas mensualidades se realizará a “El Prestador de Servicios” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta designada por él al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos del artículo 72 de “La Ley”. Los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a que “El Prestador de Servicios” presente en las oficinas administrativas de “La SAE”, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet CFDI que amparen la prestación mensual de “Los Servicios” a que se refiere la presente cláusula, documentos que deberá presentar acompañados del pedido de compra correspondiente debidamente firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Los **CFDI** deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se deberán expedir a nombre de la Secretaría de Finanzas del Estado, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

Así mismo, las partes acuerdan que el pago correspondiente al mes de diciembre del 2018 será conforme al cierre de operaciones de la Secretaría de Finanzas y no a mes vencido como el resto de las mensualidades.

**TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.-** “El Prestador de Servicios” se obliga a realizar la prestación de los servicios durante el periodo comprendido del día 01 de abril del 2018 y hasta el 31 de marzo del 2019. Asimismo, se obliga a proporcionar el material necesario para poder prestar “Los Servicios” de la manera adecuada, con el número de operarios, lugar y turnos que se describen en los anexos del presente documento.

“El Prestador de Servicios” se obliga a apegarse a las condiciones establecidas en la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional número DGAD-LEA-N004-2018.

**CUARTA. RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN.-** “La SAE” en términos de lo dispuesto por los artículos 4°, 6° y 78 de “La Ley” designa como responsables de dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes al **L.A.E. Rodolfo Esquivel Cañedo** en su carácter de **Director**

  
  
  
  


 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUERENTE:</b> ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO</p>
		<p><b>CONTRATO No. 028/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</b></p>

**General de Administración y Servicios de “La SAE”** en coordinación con los servidores públicos que se enlistan a continuación, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones. Así mismo, dichos servidores públicos serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma de cualquier incumplimiento de “El Prestador de Servicios”, para efecto de que “La SAE” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

NOMBRE	PUESTO	ENTIDAD
LIC. CRISTIAN REYES FLORES	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LIC. JOSEFINA GUZMÁN GUERRERO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
C.P. ROCÍO LIDIET VELÁZQUEZ POZO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	FIDEICOMISO DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS
LIC. BRAULIO HUMBERTO HERNANDEZ CUÉVANO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD
CP. CARLOS ALBERTO TORRES CAMPOS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
MDOH. CLAUDIA ANGÉLICA SALDIVAR SOTO	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
C.P. YUBANI ESTHER NÁTERA SÁNCHEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LIC. BERTHA ALICIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ	DIRECTORA ADMINISTRATIVA	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
LIC. RODRIGO MARTÍNEZ ESPARZA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
C.P. VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ DE LEÓN	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	INSTITUTO DEL AGUA
LIC. SANDRA MONTSERRAT FERNÁNDEZ ROMO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
C.P. FRANCISCO LOZANO RAMÍREZ	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
ING. JORGE EDUARDO VEGA GÓMEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
C.P. LINO ARTURO VERA PÉREZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES
MTRA. ISADORA SÁNCHEZ SOTO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES
LIC. FERNANDO VALDEZ SANTACRUZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLE
C.P. HUMBERTO RODRÍGUEZ CASTORENA	DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO SEDEC	OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (OFISA)
ING. JOSÉ LUIS ALFEREZ HERNÁNDEZ	SECRETARIO ADMINISTRATIVO	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES
LIC. ELMIRA GALLEGOS MACÍAS	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y PROGRAMACIÓN	INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS

Los servidores públicos mencionados en el cuadro anterior, deberán verificar que los servicios objeto del presente contrato se otorguen bajo las condiciones requeridas, y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal, a sus anexos y en su caso reportarán cualquier incumplimiento, en términos del artículo 101 de “La Ley”.

**QUINTA. SUPERVISORES DE CALIDAD.-** “El Prestador de Servicios” se obliga a designar supervisores encargados de vigilar la calidad en la prestación de “Los Servicios” contratados, quienes deberán contar






 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO</p>
		<p><b>CONTRATO No.</b> 028/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

como mínimo con el grado académico de secundaria (terminada), debiendo acreditarlo con el certificado correspondiente ante los directores administrativos de “**Las Entidades**”.

Además, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a presentar mensualmente reportes a los directores administrativos de “**Las Entidades**”, con las actividades sustantivas que haya ejecutado, así como las recomendaciones que considere indispensables para corregir cualquier deficiencia.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.**- “**El Prestador de Servicios**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la notificación del fallo de adjudicación del servicio objeto de este documento, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”. El incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula, podrá ser motivo de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”.

Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a realizar la contratación de despacho externo para certificar que la empresa se encuentra cumpliendo con todas las obligaciones (IMSS, FISCAL, IVA, elaboración de nóminas, etc.), conforme a los términos establecidos en el presente contrato y hacer entrega de toda la documentación certificada. Al primer mes transcurrido de trabajo, “**El Prestador de Servicios**” deberá comprobar mediante dictamen emitido y validado por un contador certificado que cumple con todas las obligaciones de tipo fiscal, laboral y seguridad social, y demás correspondientes.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.**- El presente contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el día 30 de abril de 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula vigésima segunda del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Servicios**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Prestador de Servicios**”.

**OCTAVA. DAÑOS Y PERJUICIOS.**- “**El Prestador de Servicios**” se responsabiliza por los daños o perjuicios ocasionados en los inmuebles designados o en las personas que se encuentren en los inmuebles designados o de terceros, que puedan ser ocasionados por el uso indebido del equipo, materiales o métodos que se emplean durante la prestación del servicio. Así mismo “**El Prestador de Servicios**” se obliga a prestar el servicio contratado únicamente en los inmuebles que se detallan en la cláusula cuarta del presente contrato, dentro de los horarios propios de cada dependencia receptora del servicio contratado, según lo acordado con el titular del área administrativa de cada una de éstas; salvo que le sea requerida por éste último una modificación en dichas características, siempre que sea por escrito y que no implique aumento o disminución en la contraprestación acordada en la cláusula segunda del presente contrato.

**NOVENA. DEDUCCIONES.**- “**El Prestador de Servicios**” se compromete a suplir las faltas o inasistencia de alguno o algunos de sus elementos en caso de que llegasen a faltar, en un término no mayor a 60 minutos.

En caso de que el personal que “**El Prestador de Servicios**” destine a la prestación del servicio contratado mediante este instrumento legal no se presente a prestar “**Los Servicios**” y éste no sea suplido o no acepte alguna modificación temporal o esporádica de lugar que le sea solicitada por la dependencia requisitante del servicio, “**La SAE**” hará las deducciones correspondientes mediante la autorización de las respectivas notas

*rub*  
*d*  
*3*

*dp*

*dp*

*dp*

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.</p> <p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO</p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>CONTRATO No.</b> 028/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

de crédito que habrán de descontarse al importe mensual a pagar a que se hace referencia en la cláusula segunda.

**DÉCIMA. CONDICIONES DE LAS BASES.-** “El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en las bases de “La Convocatoria”, así como con las señaladas en sus propuestas y cotización, presentadas dentro de los actos del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N004-2018**.

**DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** “El Prestador de Servicios” se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones derivadas de este contrato, a excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE”, ello de conformidad a lo establecido por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”.

**DÉCIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD.-** “El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, de “Las Entidades” y/o cualquier otra área de Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante y después de la vigencia del presente contrato y sin el previo consentimiento por escrito por parte de “La SAE” no será revelada, parcial o completamente a ninguna persona ajena a “La SAE” y/o a “Las Entidades” ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, por lo cual “El Prestador de Servicios” se compromete a no presentar la información relativa objeto del presente contrato en ningún tipo de procedimiento de adquisición de bienes o prestación de servicios que se celebre en el territorio nacional ya sea de carácter estatal o federal. “El Prestador de Servicios” será responsable de todos los daños y perjuicios que para “La SAE” se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Prestador de Servicios” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. DERECHOS DE AUTOR.-** “El Prestador de Servicios” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “Las Entidades” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que el servicio a prestar constituya trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquiera otro relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o a “Las Entidades” les dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o a “Las Entidades” deberán entregar la información y asistencia del caso o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “Las Entidades” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Prestador de Servicios” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o a “Las Entidades”, con o sin intervención de “El Prestador de Servicios”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o a “Las Entidades”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Prestador de Servicios” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación del servicio contratado a los entes requirentes.

FIRMA

B

D

G

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>CONTRATO</b> No. 028/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

**DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES.**- “El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones entre éste y las personas que destine en la prestación del servicio objeto del presente contrato, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de éstas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de dichos servicios y responderá asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “La SAE” y/o a “Las Entidades” o a terceros con motivo o como consecuencia de la prestación del referido servicio, si el accidente es imputable a las personas que destine “El Prestador de Servicios” para la prestación del servicio objeto del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “La SAE” y/o a “Las Entidades” como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “La SAE” y/o a “Las Entidades” por ese concepto, “El Prestador de Servicios” les reembolsará a “La SAE” y/o a “Las Entidades” cualquier gasto en que por tal motivo incurrieran éstas.

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante “La SAE” de la conducta y eficiencia de las personas que destine en la prestación del servicio profesional objeto del presente contrato. Igualmente, en el evento de que “El Prestador de Servicios” no cumpla con alguna de las obligaciones que en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley son a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a “La SAE” y/o a “Las Entidades” o a terceros. Sin perjuicio de lo anterior, “La SAE” podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectivas las garantías pactadas en el presente, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si “La SAE”, a solicitud escrita de “El Prestador de Servicios” así lo comunica a éste de la misma forma.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal adscrito a su empresa cuente y porte uniforme y gafete propios de la empresa.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal adscrito a su empresa, goce de todas las prestaciones que se establecen en la Ley Federal del Trabajo en forma enunciativa y no limitativa que toda relación laboral conlleve, estará debidamente dado de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social durante el tiempo de la vigencia este contrato y se harán las aportaciones obrero-patronales a que haya lugar, comprometiéndose a entregar mensualmente en la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE”, una copia del entero de la liquidación mensual al I.M.S.S., acorde con el listado del personal de cada una de las unidades validadas por los responsables de la recepción del servicio. Lo anterior será un requisito indispensable para que se pueda liberar el pago mensual al que se hizo referencia en la cláusula tercera.

Además, “El Prestador de Servicios” presentará ante “La SAE” y/o a “Las Entidades” de forma mensual junto con el pago del entero del Instituto Mexicano del Seguro Social la siguiente información:

  
  


 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUERENTE:</b> ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO</p>
		<p><b>CONTRATO No. 028/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</b></p>

#### A. Afiliación de los trabajadores:

- Anexo del contrato donde se indique la relación de personal que prestará los servicios indicando nombre, puesto, sueldos y horarios de trabajo.
- De los trabajadores que prestarán los servicios, comprobante de que se encuentran inscritos ante IMSS.
- Informe mensual de todos los movimientos ante el IMSS que se realicen, altas, bajas, modificaciones salariales, etc.

#### B. Pago de cuotas de seguridad social:

- Presentar de manera mensual copia del pago de la liquidación ante el IMSS y en caso de no estar cubiertos nuestra empresa autoriza para que se realicen los descuentos sobre el pago que deban hacer por la prestación del servicio para cubrir las cuotas necesarias ante dicha institución.
- Copia de la nómina y/o lista de raya que corresponda con la liquidación de pago del IMSS.
- Papeles de trabajo de la determinación del salario base de cotización.

#### C. Copia de la declaración anual de riesgo de trabajo:

- Presentar declaración anual de riesgo de trabajo.

Así mismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a presentar cartas del personal prestador del servicio en las que manifiesten que no tomarán como patrón substituto al Gobierno del Estado de Aguascalientes.

“El Prestador de Servicios” acepta que el responsable por parte de “La SAE” de la supervisión y recepción del servicio contratado, podrá verificar el alta de los trabajadores destinados a la prestación del servicio en el Instituto Mexicano del Seguro Social, y en caso de que “El Prestador de Servicios” haya omitido el registro de alguno, será requerido para cumplir de inmediato con dicha obligación y en su caso se aplicarán las sanciones correspondientes.

**DÉCIMA QUINTA. PRODUCTOS DE LIMPIEZA A EMPLEAR.-** “El Prestador de Servicios” se obliga a contar el mínimo de materiales y productos necesarios para el desarrollo de las actividades, el cual no deberá ser limitante en cuanto a la cantidad especificada para la prestación de servicios oportunos y de calidad, así mismo deberá ser considerada su entrega puntual y completa dentro de los primeros 10 días de cada mes.

“El Prestador de Servicios” será el único responsable de la calidad de los productos a utilizar para desempeñar el servicio contratado, reservándose “La SAE” el derecho de rechazar los productos utilizados para la prestación del servicio si éstos no reúnen las condiciones requeridas.

Además “El Prestador de Servicios” se obliga a mantener los precios fijos hasta la entrega total de los materiales de limpieza a emplear, los cuales estarán asegurados por “El Prestador de Servicios” a su cuenta y riesgo, hasta su entrega total en los domicilios establecidos para tal efecto en la cláusula cuarta del presente contrato.

Todos los productos de limpieza, que emplee el “Prestador de Servicios” deberán de contar con las siguientes características ecológicas:

FIRMA

FIRMA

FIRMA

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.</p> <p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO</p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>CONTRATO No.</b> 028/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

- Biodegradabilidad o transformación en sustancias producto de oxidación aerobia en un rango mayor al 70% en un periodo de 28 días, conforme a los criterios existentes en la materia.
- Productos químicos (desengrasantes) sin riesgos asociados a la salud, ni condiciones de inflamabilidad y reactividad.
- Productos orgánicos de uso en oficinas y jardines (contra plagas nocivas) elaborados a base de extractos naturales (sin dejar residuos y sin generar reacciones defensivas de las plagas) respetando la vida de los microorganismos benéficos.
- Jabones o detergentes sin contenido de sosa cáustica.

**DÉCIMA SEXTA. PLANEACIÓN DEL SERVICIO.**- “El Prestador de Servicios” se obliga a concertar y elaborar en conjunto con las “La Entidades”, la planeación de la prestación de los servicios profesionales de limpieza para posteriormente programar, dirigir y ejecutar en forma permanente y continua, por parte del personal a su cargo, los trabajos necesarios para llevar a cabo el servicio profesional de limpieza en el interior y en su caso en el exterior de los inmuebles designados por “La SAE”. Para tal efecto, “El Prestador de Servicios” mantendrá en forma adecuada y autónoma la suficiente plantilla de personal necesaria para suministrar con eficacia y asiduidad la prestación del servicio objeto del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA. VISITAS FÍSICAS.**- “El Prestador de Servicios” acepta y otorga su consentimiento para que personal de “La SAE” realice visitas físicas a las instalaciones de la empresa o establecimiento, dentro del periodo comprendido del inicio de la vigencia del presente contrato y hasta la terminación del mismo. Esto con la finalidad de validar si “El Prestador de Servicios” cuenta con la capacidad, maquinaria, vehículos, materiales, entre otros, para dar cumplimiento a la prestación del servicio contratado. De cada visita las partes levantarán el acta de visita correspondiente.

**DÉCIMA OCTAVA. CONTROLES DE ACCESO.**- “El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir con todos los requisitos y controles que el Gobierno del Estado de Aguascalientes indique, respecto a la introducción, movimiento y salida de maquinaria, equipos, materiales, así como para el control de entrada y salida del personal, además de registrar los suministros (jacería, químicos y materiales sanitarios) en el momento de acceder a las instalaciones donde vaya a prestar el servicio contratado.

**DÉCIMA NOVENA. CONTROL DE ASISTENCIAS.**- A la firma del presente contrato, “El Prestador de Servicios” presentará a la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE” un eficiente sistema de control de asistencias de su personal, en el cual señale entre otros, el mecanismo que se aplicará para el reemplazo de los retardos, inasistencias, incapacidades, etc.

**VIGÉSIMA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.**- De conformidad con lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en el precio del servicio aún no prestado o aún no pagado, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la propuesta que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, “La SAE” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a los lineamientos que expida la propia “Oficialía”.

**VIGÉSIMA PRIMERA. INCREMENTO DE SERVICIOS.**- Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “La Ley”, “La SAE” podrá solicitar el incremento en la cantidad de “Los Servicios” adquiridos por virtud del

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO</p>
		<p><b>CONTRATO No. 028/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</b></p>

presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Servicios**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formulen “**Las Entidades**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éstas, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los servicios sea idéntico al originalmente pactado.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTÍAS.

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “**El Prestador de Servicios**” se obliga a garantizar la calidad de los servicios contratados durante el plazo o periodo de vigencia que se especifica en “**La Convocatoria**”, y durante el periodo de la prestación de los servicios, a entera satisfacción del servidor público señalado como responsable de la recepción.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad, o mala calidad en “**Los Servicios**”, “**El Prestador de Servicios**” queda obligado a hacer efectiva la garantía y/o a reponer “**Los Servicios**” prestados en malas condiciones, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, a partir de la fecha en que le sea notificado del hecho, sin cargo adicional para la convocante y “**La SAE**”.

Asimismo, el Licitante se obliga a responder por las irregularidades o mala calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad penal, civil o administrativa, en que incurra el personal que el Licitante haya destinado a la prestación del servicio en los términos señalados en esta convocatoria.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “**La Ley**”, “**El Prestador de Servicios**” presentará a “**La SAE**”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “**La Ley**” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “**El Prestador de Servicios**” no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “**La SAE**”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “**La SAE**” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “**Los Bienes**”, otorgue prórrogas o esperas a “**El Prestador de Servicios**” para el cumplimiento de sus obligaciones.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO</p>
		<p><b>CONTRATO No. 028/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</b></p>

**VIGÉSIMA TERCERA. EQUIPO DE RADIO COMUNICACIÓN.**- “El Prestador de Servicios” se obliga a partir del inicio de vigencia del presente contrato a otorgar en comodato un equipo de radio comunicación o celular con servicio ilimitado a la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE”, para enlazarse con el o los supervisores nombrados por “El Prestador de Servicios”, con el fin de tratar asuntos relacionados a la prestación de “Los Servicios”.

Asimismo “La SAE” se obliga a devolver a “El Prestador de Servicios” el equipo de radio comunicación o celular otorgado en comodato, al término de la vigencia del presente contrato, en las mismas condiciones que le hubiera sido entregado, con excepción del deterioro normal que por el uso y el desgaste presente.

Lo anterior se regirá conforme a las especificaciones previstas en los artículos 2368 al 2386 pertenecientes al Título Séptimo del Código Civil en vigor para el Estado de Aguascalientes.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.**- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”, “La SAE” podrá rescindir administrativamente el presente contrato. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “La Ley”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de forma enunciativa y no limitativa:

Son causas de rescisión sin responsabilidad para “El Prestador de Servicios”:

- a) El incumplimiento en la gestión del pago correspondiente a “Los Servicios” contratados de conformidad a la cláusula segunda, tercera y cuarta de este documento.
- b) Cuando se extinga la necesidad de la prestación de servicios contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Son causas de rescisión sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El Incumplimiento en la prestación de “Los Servicios” bajo los términos y condiciones establecidas en este instrumento legal, salvo caso fortuito o fuerza mayor previamente demostrada.
- b) El incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “Los Servicios” objeto del presente contrato.
- c) La no presentación del medio de garantía de cumplimiento de contrato en el término señalado para tal efecto.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante y después de la vigencia de este contrato, sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” o de “Las Entidades”
- e) Que para el cumplimiento de este contrato transgreda algún derecho de autor, se viole alguna patente o cualquier otro derecho relativo a la propiedad industrial o intelectual.
- f) Que el personal que destine para la prestación de “Los Servicios” no goce de todas las prestaciones que se establecen en la Ley Federal del Trabajo en forma enunciativa no limitativa que toda relación laboral conlleva y que no se encuentren debidamente dados de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social durante la vigencia de este contrato.
- g) Que ante la solicitud de ampliar la contratación de “Los Servicios” objeto de este contrato, no respete el precio estipulado en la cláusula segunda.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUERENTE:</b> ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO</p>
		<p><b>CONTRATO No.</b> 028/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

- h) La falta de presentación del comprobante de cumplimiento de obligaciones fiscales señalado en la cláusula sexta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de las mismas así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

**VIGÉSIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” contratados originalmente, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**VIGÉSIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.**- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La SAE**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacerse en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la “**La Ley**”.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.**- En términos de lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.
	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>	<b>ENTE REQUIRENTE:</b> ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO
		<b>CONTRATO No. 028/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</b>

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, a los 28 días del mes de marzo de 2018.

**"LA SAE"**

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA  
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
DE AGUASCALIENTES

**"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

*M. Ramos Macías*  
C. MA MAGDALENA RAMOS MACÍAS  
REPRESENTANTE LEGAL EMI MULTISERVICIOS  
DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.

**TESTIGOS**

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTER  
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

*R. Esquivel Cañedo*  
L.A.E. RODOLFO ESQUIVEL CAÑEDO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

*S. Jiménez*  
L'PGR/MANJ/MOD/JVR

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.</p>
		<p><b>ENTE REQUERENTE:</b> ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO</p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>CONTRATO No. 028/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</b></p>

## ANEXO 1

### PRODUCTOS DE LIMPIEZA

Nº	PRODUCTO	U.M.	CANTIDADES Y PERIODOS DE ENTREGA					
			MENSUAL	BIMESTRAL	TRIMESTRAL	SEMESTRAL	ANUAL	POR INMUEBLE
1	ACIDO MURIACO	LITROS		1				
2	AROMATIZANTE	LITROS	3					
3	BOLSA CHICA NEGRA 30x40	KILO	1					
4	BOLSA GRANDE NEGRA 50x70	KILO	1					
5	BOLSA JUMBO NEGRA 12x150 cm	KILO	2					
6	BOLSA MEDIANA NEGRA 60x90 cm	KILO	2					
	BOLSA MEDIANA NEGRA 90x120 cm	KILO	2					
7	CLORO	LITRO	5					
8	CUBRE BOCAS (DESECHABLE)	PIEZA	1					
9	ESCOBA TIPO CEPILLO	PIEZAS		1				
10	FIBRA NEGRA	PIEZAS	2					
11	FIBRA VERDE	PIEZAS	2					
12	FRANELA GRIS	METROS	2					
13	GUANTE SATINADO ROJO DOM	PIEZAS	1					
14	JABON EN POLVO MULTIUSOS	KILO	3					
15	LIJA DE AGUA NUM. 180	PIEZAS	2					

  
  
  




 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	PRESTADOR DE SERVICIOS: EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	ENTE REQUIRENTE: ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO
		CONTRATO No. 028/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE

16	LIMPIADOR AROMA (TIPO FABULOSO O PINOL)	LITRO	6					
17	PASTILLA (TAPETE INCLIDO) PARA MIGITORIO	PIEZAS	2					
18	PASTILLA PARA WC	PIEZAS	2					
19	TRAPEADOR	PIEZA	1					
20	ACEITE PARA MOP	LITROS			1			
21	ESCOBA DE MIJO NARANJA	PIEZAS			1			
22	LIMPIA VIDRIOS	LITRO			1			
23	SARRICIDA ROJO	LITRO	1					
24	ATOMIZADOR DE PLASTICO PARA 1 LITRO	PIEZAS	1					
25	CUBETA DE PLASTICO 18 LTS.	PIEZAS			1			
26	DESENGRASANTE UNIVERSAL	LITRO			1			
27	JERGA	METROS			1			
28	PIEDRA POMEX	PIZAS			2			
29	RECOGEDORES DE LAMINA	PIEZAS			1			
30	BOMBA DE WC	PIEZAS					1	
31	CEPILLO CERDA SUAVE P/UNIDADES	PIEZAS				1		
32	CEPILLO DE PLASTICO TIPO PLANCHA	PIEZAS				1		
33	CEPILLO PARA WC SIN BASE 1/2 LITRO	PIEZAS				1		

  
  
  
  


 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO</p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>CONTRATO No.</b> 028/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

34	ESQUELETO PARA MOP 60	PIEZAS					1	
35	ESQUELETO PARA MOP 90	PIEZAS					1	
36	ESPATULA	PIEZA				1		
37	FUNDA DE MOP 60	PIEZAS		1				
38	FUNDA DE MOP 90	PIEZAS			1			
39	JALADOR PARA PISO DE 50 C.M.	PIEZAS				1		
40	JALADOR PARA VIDRIO	PIEZAS				1		
41	PLUMERO MANGO LARGO	PIEZAS					1	
42	PLUMERO MANUAL CHICO	PIEZAS				1		

## ANEXO 2

HERRAMIENTAS Y/O ACCESORIOS EN CALIDAD DE PRESTAMO POR PARTE DE LA EMPRESA POR INMUEBLE.			
NUM.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ESCALERA DE TIJERA DE 9 PELDAÑOS	PZA.	1
2	ESCALERA DE TIJERA DE 4 MTS CON EXTENCION DE 8 MTS	PZA.	1
3	DIABLITOS	PZA.	1
4	ASPIRADORA	PZA.	1
5	MAQUINA DE PULIDO PARA PISO	PZA.	1 A SOLICITUD

  
  
  
  


 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO</p>
		<p><b>CONTRATO No. 028/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</b></p>

### ANEXO 3

ENTIDAD	UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS	LIMPIEZA DE VIDRIOS DE ALTURA INTERIORES Y EXTERIORES				PULIDO DE PISOS		
		ÁREA	CANTIDAD DE VIDRIOS	MEDIDAS	FECHA EN QUE SE REQUIERE EL SERVICIO	ÁREA	MEDIDA MTS2	FECHA EN QUE SE REQUIERE EL SERVICIO
INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IADPEA)	VÁZQUEZ DEL MERCADO NO. 101 INT. 301 CENTRO.	EDIFICIO CENTRAL	25	6X3	ABRIL/DICIEMBRE	N/A	N/A	N/A
INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	PASEOS DE OJOCALIENTE #556 FRACC. JOSÉ GÓMEZ PORTUGAL							
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IIFEA)	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1613, FRACC. BONA GENS, CP. 20255, AGUASCALIENTES, GAS.	EDIFICIO	26	12 DE 1.45X3.85; 2 DE 3.30X1; 4 DE 1.37X1.95; 5 DE 3.90X2.15; 2 DE 1.38X1.43	ENERO A DICIEMBRE	OFICINAS	610	ENERO A DICIEMBRE 2018
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IDSCEA)	EDIFICIO MUSEO DESCUBRE (IDSCEA)	EDIFICIO MUSEO DESCUBRE (IDSCEA)	NO APlica	NO APlica	NO APlica	NO APlica	NO APlica	NO APlica
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (CECYTEA)	QUINTA AVENIDA 801, 4TO. PISO, FRACCIONAMIENTO AGRICULTURA, AGUASCALIENTES, AGS., C. P. 20234	OFICINAS CENTRALES DE CECYT (3ER. Y 4TO. PISO DEL EDIFICIO TEPEYAC)	63	1.8X1.8;	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE	OFICINAS CENTRALES DE CECYT	1350	ABRIL, 2018
OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES S.A. DE C.V.	PLANTA BAJA	NO APlica	NO APlica	NO APlica	NO APlica	NO APlica	NO APlica	NO APlica

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V. <b>ENTE REQUERENTE:</b> ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO		
		<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		
		<b>CONTRATO No.</b> 028/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE		

PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE (PROESPA)	EDIFICIO CENTRAL ENTRADA PRINCIPAL ESTACIONAMIENTO DEL EDIFICIO SEGUNDO PISO TERCER PISO COMEDOR ELEVADOR	EDIFICIO CENTRAL	80	1.70 X 1.70; 1.80 X 80; 80 X 80; 60 X 60; 1.50 X 75; 1.20 X 2.10; 1.30 X 2.00	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE	OFICINAS CENTRALES	405.04 MT2	ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE DE 2018
ISSSSPEA	OFICINAS CENTRALES	EDIFICIO CENTRAL	0	0		OFICINAS CENTRALES	1750 MTS2	ABRIL Y OCTUBRE 2018
	CENTRO RECREATIVO VALLADOLID	SALÓN DE EVENTOS Y HOSPEDERIA	232	109*105	2 VECES POR AÑO	SALÓN DE EVENTOS Y ACCESO PRINCIPAL	2000MTS2	NOVIEMBRE
	FUNERARIA LA GLORIA	FUNERARIA	34Y34	2.06*1.15 1.15*32	TODO EL AÑO	OFICINAS LA GLORIA	2000MTS2	ENERO Y JULIO 2018
	E.B.I.	EDIFICIO CENTRAL	0	0		PATIO Y PASILLOS	1600MTS2	ABRIL Y OCTUBRE 2018
	FAPSE	ÁREA DE SEGURIDAD E HIGIENE	7	1.5*90, 3*3	2 VECES POR AÑO	OFICINAS Y PASILLOS DE FAPSE	2500MTS2	ABRIL Y OCTUBRE 2018
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	CALLE PASEO SAN GERARDO NÚM. 207, FRACC SAN GERARDO	7 EDIFICIOS	45	3.00 X 2.00 .50 X 70 CM 1.20 X 2.00	SEMANAL	5 EDIFICIOS CON PASILLOS CON PLANTA ALTA Y PLANTA BAJA	PLANTA BAJA 63.78 LARGO X 4.10 ANCHO Y PLANTA ALTA 63.80 LARGO X 4.10 ANCHO	CADA CUATRO MESES
CONALEP AGUASCALIENTES	CONALEP GAS. III, SEBASTIÁN DE LARA NO. 103, VISTAS SECTOR GUADALUPE (AULAS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, ÁREAS COMUNES, SANITARIOS, LABORATORIOS, ETC.)	PLANTEL	500	45*60	ENERO Y JULIO			
CONALEP AGS.	CONALEP PROF. J. REFUGIO ESPARZA REYES, COSÍO NTE. NO. 201 COLONIA CENTRO, (OFICINAS ADMINISTRATIVAS, AULAS, ÁREAS COMUNES, LABORATORIOS, ETC.)	SALONES	500	90X80	JULIO, DICIEMBRE	NINGUNO	NINGUNA	NINGUNA

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO</p>
		<p><b>CONTRATO No.</b> 028/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

CONALEP AGUASCALIENTES	CONALEP PLANTEL GAS. IV (LOMA HUESTECAS, S/N ESQ. LOMA DE LA PLATA) OFICINAS, BAÑOS ADM., BAÑOS ALUMNOS, AULAS, LABORATORIO Y AULA TIPO	EDIFICIO CENTRAL	370	1.0 X .75 CM	ENERO Y JULIO	N/A	N/A	N/A
CONALEP AGUASCALIENTES	CONALEP PLANTEL ING. MIGUEL ÁNGEL BARBERENA VEGA (5 DE MAYO ESQ. FCO. I. MADERO S/N, COLONIA EJIDAL, JESÚS MARÍA, GAS..) AULAS, BAÑOS, OFICINAS, BAÑOS OFICINAS, CALLE DEL PLANTE, EXPLANADA, PASILLOS, ÁREAS INTERNAS, CANCHAS	EDIFICIO OFICINAS PLANTA ALTA	70	65X50 CMS	ENERO, JULIO			
CONALEP AGUASCALIENTES	CONALEP PABELLÓN DE ARTEAGA ING. ALFONSO BERNAL SAHAGÚN NO. 500, COLONIA PLUTARCO ELÍAS CALLES, PABELLÓN DE ARTEAGA GAS...) (PLANTEL EDUCATIVO: OFICINAS ADMINISTRATIVAS, AULAS, SANITARIOS, ÁREAS COMUNES, LABORATORIOS, ETC.)	EDIFICIO CENTRAL	10	2.5X2.5; 2.5X1.80;	ENERO Y JULIO			
CONALEP AGUASCALIENTES	OFICINAS DE LA DIRECCIÓN ESTATAL (2 PISOS, SANITARIOS, OFICINAS ADMINISTRATIVAS, COMEDOR)	OFICINAS ESTATALES	180	1.20 X .80 MTS.	ENERO Y JULIO 2018	OFICINAS ESTATALES	104 MTS2	ABRIL Y OCTUBRE 2018
INSTITUTO DEL AGUA DEL ESTADO (INAGUA)	CALLE 18 DE MARZO NO. 98 FRACC. LAS HADAS CP. 20140 AGUASCALIENTES, GAS...		20	1.30 X 1.80 EN PROMEDIO	MENSUAL	NA	NA	NA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO	ETC. (9 EDIFICIOS, ANDADORES, PLAZAS Y ÁREAS DEPORTIVAS)							
FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS	OFICINAS CENTRALES DEL FIDEICOMISO COMPLEJO TRES CENTURIAS				LUNES A SÁBADO			
	TALLER DE LOCOMOTORAS				LUNES A SÁBADO			
	PLAZA DE LA MAESTRANZA, SALÓN CAFETERÍA, SALÓN EXPRES				LUNES A SÁBADO			
	PLAZA TRES CENTURIAS				MARTES A DOMINGO			
	ESTACIONAMIENTO CASA REDONDA				MARTES A DOMINGO			
	FORO TRECE EXPOSICIONES- CONVENCIÓN Y EXTERIORES FORO TRECE				LUNES A SÁBADO			

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.</p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO</p>
		<p><b>CONTRATO No.</b> 028/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

<p><b>UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES</b></p>	<p>SALÓN USOS MÚLTIPLES Y PLAZA NORTE</p>				LUNES A SÁBADO			
	<p>ESTACIONAMIENTO ORIENTE Y PLAZA SISTEMALES</p>				LUNES A SÁBADO			
	<p>AV. UNIVERSIDAD # 1001 ESTACIÓN RINCÓN, RINCÓN DE ROMOS GAS...</p>	EDIFICIO VINCULACI ÓN	72	1.5X2.5M	UNA VEZ AL MES			
		EDIFICIO D	88	1.0X2.0M	UNA VEZ AL MES			
		EDIFICIO F	158	2.5X1.0M, .50X.50M	UNA VEZ AL MES			
		LAB. L1	56	2.0X2.0M	UNA VEZ AL MES			
		LAB. L2	56	2.0X2.0M	UNA VEZ AL MES			
<p><b>INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (IDEA)</b></p>	<p>DOMO BICENTENARIO (OFICINAS, PATINODROMO, CANCHAS, GRADAS, ÁREA DE COMPETENCIA, ANDADORES, DUELA, BAÑOS ESTACIONAMIENTOS, CALLE)</p>	<p>DOMO BICENTEN ARIO, (PUERTAS GIRATORIA S, ACRÍLICO PERIMETR AL DE PISTA, ESPEJOS DE BAÑOS).</p>	498	500 MTS2	MAYO 2018 A MARZO 2019	DOMO BICENTENARIO	200 MTS2	11 DE MAYO. 15 DE AGOSTO. 14 DE DICIEMBRE. 15 DE MARZO.
		PISTA DE BMX	22	50 MTS2	MAYO 2018 A MARZO 2019	PISTA DE BMX	338 MTS2	30 DE MAYO. 3 DE SEPTIEMBRE. 2 DE ENERO. 25 DE MARZO
	<p>DEPORTIVO FERROCARRILERO (OFICINAS, CANCHAS, ANDADORES, BAÑOS, ESTACIONAMIENTO, CALLE, SALONES, AUDITORIO)</p>	<p>DEPORTIV O FERROCARR ILER, CANCHAS DE SQUASH, ESPEJOS DE BAÑOS, PUERTA DE ENTRADA DE OFICINA, PUERTAS DE ENTRADA GIMNASIO.</p>	60	200 MTS2	MAYO 2018 A MARZO 2019	DEPORTIVO FERROCARRILE RO, BAÑOS ENTRADA, BAÑOS CANCHAS DE FUT BOL, BAÑOS GIMNASIO.	350 MTS2	16 DE MAYO. 20 DE AGOSTO. 17 DE DICIEMBRE. 1 DE MARZO.
	<p>CECADI (OFICINAS, CANCHAS, CALLE, GIMNASIOS, ANDADORES, BAÑOS, SALONES)</p>	<p>CECADI, SALONES BAJO GRADERÍA DEL PARQUE, ESPEJOS BAÑOS, CRISTALES DE OFICINA.</p>	25	100 MTS2	MAYO 2018 A MARZO 2019	CECADI, BAÑOS DE BEIS BOL, BAÑOS DE FUT BOL, BAÑOS DE GIMNASIA.	150 MTS2	18 DE MAYO. 24 DE AGOSTO. 21 DICIEMBRE. 15 DE MARZO



**SAE**  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN**

**PRESTADOR DE SERVICIOS:** EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.

**ENTE REQUERENTE:** ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO

**CONTRATO DE PRESTACIÓN  
DE SERVICIOS**

**CONTRATO No. 028/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**

	ALBERCA OLÍMPICA (OFICINAS, GRADAS, ANDADORES, BAÑOS, ESTACIONAMIENTO, PASILLOS, ÁREA DE COMPETENCIA, GIMNASIOS)	ALBERCA OLÍMPICA, PUERTAS DE ENTRADA SUPERIOR E INFERIOR, ESPEJOS DE BAÑOS.	141	160 MTS2	MAYO 2018 A MARZO 2019	ALBERCA OLÍMPICA, BAÑOS, PASILLO BAJO GRADERÍA, PISO PERIMETRAL ALBERCA, PASILLO PARTE SUPERIOR, BAÑO PARTE SUPERIOR.	1800 MTS2	23 DE ABRIL. 27 DE AGOSTO. 24 DICIEMBRE. 19 DE MARZO
	GIMNARIO OLÍMPICO, PUERTAS DE ENTRADA, OFICINAS DEL INTERIOR, ESPEJOS BAÑOS, CANCELERIA DEL GIMNASIO DE PESAS.	276	650 MTS2	MAYO 2018 A MARZO 2019	GIMNASIO OLÍMPICO	100 MTS2	23 DE MAYO. 27 DE AGOSTO. 24 DICIEMBRE. 19 DE MARZO	
	DEPORTIVO IV CENTENARIO	0		MAYO 2018 A MARZO 2019	DEPORTIVO IV CENTENARIO.	260 MTS2	30 DE MAYO. 3 DE SEPTIEMBRE. 2 DE ENERO. 25 DE MARZO	
	ROMO CHÁVEZ	110	150 MTS2	MAYO 2018 A MARZO 2019	ROMO CHÁVEZ, LOS BAÑOS DE LAS DIFERENTES LOCALIDADES	1000 MTS2	30 DE MAYO. 3 DE SEPTIEMBRE. 2 DE ENERO. 25 DE MARZO	
	GIMNASIO SAYB.	273	1000MTS2	MAYO 2018 A MARZO 2019	GIMNASIOS A Y B.	0	30 DE MAYO. 3 DE SEPTIEMBRE. 2 DE ENERO. 25 DE MARZO	
	BAÑOS PISTA OLÍMPICA Y CADA.	0		MAYO 2018 A MARZO 2019	BAÑOS PISTA OLÍMPICA Y CADA.	50 MTS2	30 DE MAYO. 3 DE SEPTIEMBRE. 2 DE ENERO. 25 DE MARZO	
	VILLA JUVENIL	97	60 MTS2	MAYO 2018 A MARZO 2019	VILLA JUVENIL	60 MTS2	30 DE MAYO. 3 DE SEPTIEMBRE. 2 DE ENERO. 25 DE MARZO	

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V. <b>ENTE REQUIRENTE:</b> ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO		
		<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b>		
		<b>CONTRATO No.</b> 028/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE		

		ALBERCA SEMI OLÍMPICA.	0		MAYO 2018 A MARZO 2019	ALBERCA SEMIOLIMPICA	150 MTS2	30 DE MAYO. 3 DE SEPTIEMBRE. 2 DE ENERO. 25 DE MARZO
	CEDAZO (OFICINAS, CANCHAS, BAÑOS, GIMNASIO, CALLE, ANDADORES)	CEDAZO, GIMNASIO DE BOX, OFICINAS, ESPEJOS DE BAÑOS.	415	500 MTS2	MAYO 2018 A MARZO 2019	CEDAZO,	200 MTS2	26 DE MAYO. 30 DE AGOSTO. 28 DE DICIEMBRE. 22 DE MARZO
	BACHILLERATO (OFICINAS, CANCHAS, CALLE, GIMNASIOS, ANDADORES, BAÑOS, SALONES)	SALONES	415	500 MTS2	MAYO 2018 A MARZO 2019	SALONES	200 MTS.	
	OFICINAS (OFICINAS, BAÑOS, ALBERCA, VILLA, AUDITORIO, CANCHAS, CALLE, ESTACIONAMIENTOS, ANDADORES, SALÓN)	OFICINAS CENTRALES	74	250MTS2	MAYO 2018 A MARZO 2019	OFICINAS CENTRALES	0	
INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	ECUADOR #202 FRACC LAS AMÉRICAS (OFICINAS ADMINISTRATIVAS (EDIFICIO CONTINENTAL	PLANTA BAJA, PRIMER Y SEGUNDO PISO	48	2.40X2.80	MAYO			

#### ANEXO 4

Se describen de manera enunciativa no siendo estos artículos limitantes en cuanto a la calidad en la prestación del servicio.

ACIDO MURIATICO	FIBRA VERDE	ESCOBA DE MIJO NARANJA	CEPILLO CERDA SUAVE P/UNIDADES
AROMATIZANTE	FRANELA GRIS	LIMPIA VIDRIOS	CEPILLO DE PLASTICO TIPO PLANCHA
BOLSA CHICA NEGRA 30x40	GUANTE SATINADO ROJO DOM	SARRICIDA ROJO	CEPILLO PARA WC SIN BASE 1/2 LITRO
BOLSA GRANDE NEGRA 50x70	CUBRE BOCAS (DESECHABLE)	ATOMIZADOR DE PLASTICO PARA 1 LITRO	ESQUELETO PARA MOP 60
BOLSA JUMBO NEGRA 12x150 cm	LIJA DE AGUA NUM. 180	CUBETA DE PLASTICO 18 LTS.	ESQUELETO PARA MOP 90
BOLSA MEDIANA NEGRA 60x80 cm	LIMPIADOR AROMA (TIPO FABULOSO O PINOL)	DESENGRASANTE UNIVERSAL	ESPATULA
CLORO	PASTILLA (TAPETE INCLIDO) PARA MIGITORIO	JERGA	FUNDA DE MOP 60
CUBRE BOCAS (DESECHABLE)	PASTILLA PARA WC	PIEDRA POMEX	FUNDA DE MOP 90
ESCOBA TIPO CEPILLO	TRAPEADOR	RECOGEDORES DE LAMINA	JALADOR PARA PISO DE 50 C.M.
FIBRA NEGRA	ACEITE PARA MOP	BOMBA DE WC	JALADOR PARA VIDRIO
PLUMERO MANGO LARGO	PLUMERO MANUAL CHICO		

 <p><b>SAE</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p><b>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</b></p>	<p><b>PRESTADOR DE SERVICIOS:</b> EMI MULTISERVICIOS DE AGUASCALIENTES, S. DE R.L. DE C.V.</p>
		<p><b>ENTE REQUERENTE:</b> ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO</p>
	<p><b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</b></p>	<p><b>CONTRATO</b> No. 028/2018-DIRECTA-ENTIDADES DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</p>

## ANEXO 5

### RESUMEN A LA TABLA ANTERIOR POR ELEMENTOS ENTIDADES.

PAR.	UNIDAD DE MEDIDA	SUB PARTIDA	ENTIDADES	NO. DE ELEMENTOS
			DESGLOSE DE ENTIDADES	
1	SERVICIO	19	COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	23
			COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	2
			FIDEICOMISO DEL COMPLEJO TRES CENTURIAS	13
			INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	27
			INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	8
			INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	1
			INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	4
			INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	11
			INSTITUTO DEL AGUA	1
			INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	1
			PROCURADURÍA ESTATAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE	2
			SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	28
			UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE AGUASCALIENTES	29
			UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES	49
			UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES	20
			UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLE	4
			INSTITUTO AGUASCALENTENSE DE LA JUVENTUD	3
			OPERADORA DE FIDEICOMISOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES (OFISA)	1
			INSTITUTO PARA LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DE AGUASCALIENTES	10
			TOTAL ENTIDADES	237